



RESOLUCIÓN Nº 3 7 4 9 /2023 **AUTORIZA** DE **PERMISO** FUNCIONAMIENTO **DEFINITIVO** COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIAS SERGIO OROZCO RIVAS E.I.R.L. 0 2 NOV. 2023

RECOLETA.

## **MSTOS:**

- 1. Presentación del interesado Ing. Nº 40714, de fecha 18 de octubre del 2023, del Sr. Compra y Venta de Maquinarias Sergio Orozco Rivas E.I.R.L., Rut: 76.335.818-6, el cual solicita patente comercial.
- 2. Ficha inspectiva, de fecha 19 de octubre del 2023, emitida por la Dirección de Seguridad Humana.
- 3. Certificado de Recepción Final Nº 93, de fecha 14 de agosto de 1995, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.

## TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia; Decreto Exento N° 366 de fecha 21 de febrero de 2023 que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 18.965 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## RESUELVO:

1. AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

: ANTONIA LOPEZ DE BELLO Nº 743, LOCAL 576 DIRECCIÓN

COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIAS SERGIO OROZCO RIVAS E.I.R.L. NOMBRE

RUT. 76.335.818-6

SALA DE VENTA DE MUEBLES Y MAQUINAS **GIRO** 

**ROL SII** 355-06 **UNIDAD VECINAL** 32

- 2. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
- 3. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
- 4. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntara la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dente de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
- 5. Otórgase un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIAS SERGIO OROZCO RIVAS E.I.R.L., Rut 76.335.818-6, paque los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal, asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.





6. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRE CATHERINE SOTO GAJARDO SECRETARIA MUNICIPAL(S)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JOAD DA

GONZALO LIZANA COFRÉ DIRECTOR

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Idocc 2131336







